

MEMORIA JUSTIFICATIVA-ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PARA LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO NEGOCIO, S.A. A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

EXPEDIENTE: SP25-00052

INDICE

1.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	2
2.	JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.	3
3.	TIPO DE CONTRATO.	3
4.	CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	3
5.	ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.	3
6.	UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3
7.	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.	4
8.	PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.	4
9.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	4
10.	JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	4
11.	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.	5
12.	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	6
13.	JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.	7
14.	RÉGIMEN DE PAGOS.	7
15.	CONCLUSIÓN.	7

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La sociedad mercantil municipal MADRID DESTINO, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Para alcanzar estos objetivos, MADRID DESTINO dispone de una infraestructura tecnológica integrada por una variedad de equipos y sistemas informáticos diseñados para ofrecer servicios de computación y comunicaciones en todos sus centros de trabajo. El Departamento de Informática y Telecomunicaciones es responsable de diseñar, administrar, controlar y actualizar dicha infraestructura tecnológica, con el objetivo de proporcionar soluciones tecnológicas de calidad que incrementen la productividad de los empleados.

En este contexto, en el año 2019 se llevó a cabo un proyecto piloto para la evaluación de una herramienta de software denominada MANAGE ENGINE destinada a mejorar la gestión de la plataforma tecnológica y proporcionar apoyo al servicio de soporte. Tras una evaluación positiva, en el año 2020 se procedió a la contratación de la solución completa, con una inversión de 55.100 €, asegurando así la continuidad en la optimización de los procesos tecnológicos.

La contratación actual tiene como finalidad garantizar la evolución, sostenibilidad y mantenimiento de esta herramienta tecnológica, considerada esencial para la gestión eficiente de las operaciones de MADRID DESTINO y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en el mismo, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del servicio se tramite por el procedimiento abierto simplificado sumario, al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3. TIPO DE CONTRATO.

Servicio.

4. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 72267100-0 - Servicios de mantenimiento de software de tecnologías de la información.
- 72263000-6 - Servicios de implementación de software.
- 72611000-6 - Servicios de apoyo técnico.
- 50324100-3 - Servicios de mantenimiento de sistemas.

5. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

Órgano de contratación: Dirección de Económico Financiera de MADRID DESTINO. Dirección postal: calle Conde Duque nº 9-11, 2ª planta. C.P. 28015 de Madrid.

Unidad tramitadora /promotora del contrato: Dirección Económico Financiera de MADRID DESTINO / Subdirección de Desarrollo Tecnológico / Área de Informática y Telecomunicaciones. Dirección postal: calle Conde Duque nº 9-11, 2ª planta. C.P. 28015 de Madrid.

Órgano destinatario del objeto del contrato: Dirección Económico Financiera de MADRID DESTINO / Subdirección de Desarrollo Tecnológico / Área de Informática y Telecomunicaciones. Dirección postal: calle Conde Duque nº 9-11, 2ª planta. C.P. 28015 de Madrid.

Oficina contable: Dirección Económico Financiera de MADRID DESTINO Dirección postal: calle Conde Duque nº 9-11, 2ª planta. C.P. 28015 de Madrid.

6. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Subdirección de Desarrollo Tecnológico, incluida orgánicamente en la Dirección Económico-Financiera de MADRID DESTINO, será la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.
C/ Conde Duque 11, 2º Planta
Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo
Ayuntamiento de Madrid

correspondiente a cada Lote. El Órgano de contratación designará un Responsable del contrato, que formará parte de la citada Área y que será el encargado de velar por óptimo cumplimiento del objeto de la contratación.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Procede: No.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 b) de la LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

La duración del servicio correspondiente será de treinta y seis (36) meses, a contar desde la firma del contrato. Al llegar a la fecha fin de los contratos se extinguirán de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

Prórroga: no.

Lugar de ejecución: cualquiera de las dependencias y centros de trabajo de Madrid Destino.

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: no.

10. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- **Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** Veinticuatro mil setecientos noventa y cinco euros (24.795,00 €) más el IVA que resulte de aplicación.
- **IVA:** Cinco mil doscientos seis euros con noventa y cinco céntimos (5.206,95 €) Tipo: 21%
- **Importe total valor estimado (IVA incluido):** Treinta mil un euro con noventa y cinco céntimos (30.001,95 €).
- **Tipo de presupuesto:** Máximo estimado

No hay división en anualidades dado que se pagará la totalidad tras la presentación de una única factura a partir de la firma del contrato.

Forma de determinación del presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación de 24.795 € (IVA incluido) se ha calculado considerando que representa aproximadamente el 15% anual del valor total del software implementado. Este porcentaje es una práctica común en la industria para servicios de mantenimiento y evolución de soluciones tecnológicas. Desglose del cálculo:

- Valor inicial del software: 55.100€
- Considerando un 15% anual para mantenimiento durante 3 años:
 - Coste anual de mantenimiento: $55.100€ * 0,15 = 8.265€$
 - Coste total de mantenimiento para 3 años: $8.265€ * 3 = 24.795€$

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante la prestación del servicio, incluido costes directos e indirectos y el beneficio industrial.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de MADRID DESTINO, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2024.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: no.

b) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Importe: 24.795,00 € más el IVA que resulte de aplicación.

Posibles prórrogas: no aplica.

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no aplica.

Posibles modificaciones (20% máximo): no aplica.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el mismo que para el Precio Base de Licitación.

Sujeto a regulación armonizada: no.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Conforme al art. 159.6.b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Madrid Destino, en su compromiso de optimizar los recursos públicos y garantizar la eficiencia en la contratación pública, propone para este contrato específico de mantenimiento de software el uso exclusivo del criterio precio como factor de adjudicación.

La justificación se basa en la naturaleza específica del contrato de mantenimiento de software, donde los aspectos técnicos y de calidad están predefinidos, permitiendo que el precio sea el factor decisivo para lograr la mejor eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Argumentos Justificativos:

- a) Especificidad del Servicio: El mantenimiento se refiere a un software ya implementado y conocido, con requisitos técnicos claramente definidos en el pliego de prescripciones técnicas. Esto permite que el precio sea el factor diferenciador principal entre ofertas que cumplen con los estándares mínimos establecidos.
- b) Estandarización del Servicio: Los servicios de mantenimiento de software tienen características bastante estandarizadas en el mercado, lo que facilita la comparación directa de ofertas basadas en el precio.
- c) Optimización de Recursos: El criterio precio permite obtener el mejor valor económico para un servicio con especificaciones técnicas ya definidas.
- d) Transparencia y Objetividad: El uso exclusivo del precio como criterio elimina posibles subjetividades en la evaluación, garantizando un proceso de adjudicación totalmente transparente y objetivo.
- e) Eficiencia Administrativa: Simplifica el proceso de evaluación y adjudicación, reduciendo la complejidad administrativa y el tiempo necesario para la toma de decisiones, lo que resulta en una asignación de contratos más eficiente.
- f) Competencia de Mercado: Fomenta una competencia directa entre los proveedores, incentivándolos a ofrecer sus mejores precios, lo que puede resultar en ahorros significativos para la entidad.
- g) Cumplimiento Normativo: Aunque la LCSP generalmente recomienda múltiples criterios, el artículo 145.3.f permite el uso de un único criterio en casos justificados, como servicios de características estandarizadas donde las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

1.- Proposición económica hasta 100 puntos

La proposición económica será el sumatorio de cada uno de los precios unitarios a ofertar.

Obtendrá la máxima puntuación la empresa que oferte el importe más reducido de las presentadas. El resto de las ofertas serán valoradas de conformidad con la fórmula indicada a continuación.

$$X = \frac{Pm}{Px} \cdot Pe$$

Siendo:

- X: puntos obtenidos por la oferta económica
- Px: Precio de la oferta que se valora
- Pm: Precio de la oferta más económica
- Pe: máximo de puntos previsto para el apartado.

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas de importe más reducido.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme al art. 159.6.f) de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

14. RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recogerá en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de MADRID DESTINO y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la **CONTRATACIÓN DEL DEL SISTEMA DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PARA LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO NEGOCIO, S.A. A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, por el importe de 24.795€ IVA no incluido** y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para MADRID DESTINO la obtención de la mejor oferta, sobre la base de criterios económicos, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 21 de febrero de 2025 a las 08:58 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

DIRECTOR DEL ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA SUBDIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.
C/ Conde Duque 11, 2º Planta
Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo
Ayuntamiento de Madrid